



Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECE LA REDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL PRECIO PÚBLICO A ABONAR EN CASO DE ESTUDIANTES QUE HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS CRÉDITOS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE PRESENCIAL PARA EL CURSO 2016-2017, EN DICHA UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 112/2016, de 21 de junio (BOJA nº 121, de 27 de junio) por el que se determinan los precios públicos para el curso 2016-2017 de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, así como la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 11 de julio de 2016 (BOUGR nº 110, 27 de julio) por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2016-2017.

Este Rectorado ha resuelto hacer público lo siguiente:

En caso de estudiantes que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de la prestación de servicio docente presencial, la reducción del importe del precio público a abonar será, en todo caso, del 70%, cumpliendo así con el límite recogido en el apartado f) del artículo 2 del Decreto 112/2016, en el que se indica que el precio a abonar no podrá bajar del 30% de lo establecido en el mismo.

Para cualquier duda que pueda plantearse relativa a la presente Resolución, podrán solicitarse las aclaraciones que se precisen a los Servicios de Gestión Económico-Financiera, Ordenación Académica, Asuntos Generales y de Alumnos de esta Universidad.

Granada, 21 de Diciembre de 2016
LA RECTORA




Pilar Aranda Ramírez

Gerencia,
Avda.del Hospicio s/n,
18071 Granada